



Resolución Directoral

Callao, 17 de JULIO de 2024

VISTO:

El Memorando N° 474-2024-DG-HNDAC, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Dirección General, La Resolución Directoral N° 178-2024-HNDAC-DG, de fecha 15 de abril de 2024 y el Informe N°604-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S No. 004-2019-JUS, establece en su artículo 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de igual forma el artículo 212.2 de la referida norma indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 el TUO de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2024-HNDAC-DG, de fecha 29 de abril de 2024, se reconfirmando el Comité Metodología para la Asistencia Técnica en la elaboración y revisión de Guías Equipo de Evaluadores Internos para la Fase de autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Memorando N°474-2024-DG-HNDAC, la Dirección General concluye que se proceda a elaborar el proyecto de resolutivo mediante el cual se disponga se deje sin efecto el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 178-2024-HNDAC-DG y por ese efecto se reestablezca la vigencia de la Resolución Directoral N° 363-2019-DG-HNDAC;

Que, a través del Informe N° 604-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la modificación del artículo 2 de la corrección de la Resolución Directoral N° 178-2024-HNDAC-DG y por ese efecto se reestablezca la vigencia de la Resolución Directoral N° 363-2019-DG-HNDAC;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR lo resuelto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 178-2024-HNDAC-DG, emitida el 15 de abril del 2024, se dispuso la reconfiguración del Equipo Metodológico ahora denominado "Comité Metodología", solo para la Fase de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 178-2024-HNDAC-DG, de fecha 15 de abril de 2024 y Restaurar la vigencia en la que no se oponga a la Resolución Directoral N° 363-2019-DG-HNDAC, de fecha de 22 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

